

Señores
Miembros de la Junta General de Accionistas de Enidex S. A.
Ciudad.

Estimados señores:

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, tengo el honor de someter a vuestra consideración el informe anual sobre las operaciones y resultados de nuestra Empresa, correspondiente al ejercicio económico del 2007

Metas y Objetivos

La administración de Enidex S. A., cumplió con las metas propuestas en el periodo anterior.

Aspectos Operacionales

Los resultados de nuestra gestión empresarial se muestran en los estados financieros que adjuntamos al 31 de diciembre del 2007

Durante el año terminado el 31 de diciembre del 2007, el resultado del estado de ganancias y pérdidas fue positivo, obteniendo una utilidad de US\$ 80.20

Análisis de la situación financiera

A fines de 2007 los activos fueron del orden U.S. \$ 2.206.19. Los pasivos fueron del orden U.S. \$ 20.05 El patrimonio representó el 99.10% del total de los activos.

Recomendaciones a la junta general de accionistas para el periodo económico del 2008

Aprobar un presupuesto de US\$ 500.00 para gastos de gestión y/o representación de los administradores.

Atentamente,

Augusto Andrade Amoroso
Gerente General



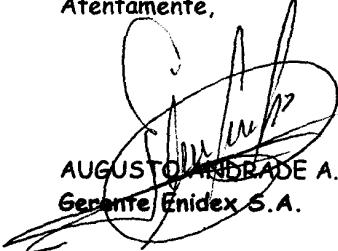
Guayaquil, Abril 29, 2008.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad

De mis consideraciones

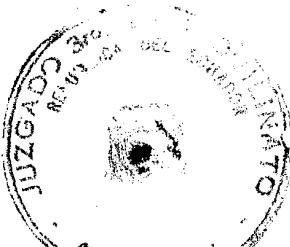
Por medio de la presente certifico que la compañía Enidex S.A. con RUC 0991411240001 de quien soy accionista, tiene su dirección en Junín 114 y Malecón, oficina que está alquilada a mi nombre y que es utilizada por la mencionada compañía para que pueda efectuar sus transacciones comerciales sin contrato de arrendamiento.

Atentamente,



AUGUSTO ANDRADE A.
Gerente Enidex S.A.





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil, a 1 de agosto del dos mil cinco, comparecen, por una parte, la señora **MANUELA BEATRIZ FREILE ZEVALLOS**, con cedula de identidad No. 090091467-2, denominada simplemente "LA ARRENDADORA"; y, por otra parte, el señor **AUGUSTO ANDRADE AMOROSO** a la que en adelante se denominara simplemente "EL ARRENDATARIO", y convienen en celebrar el presente Contrato de Arrendamiento, al tenor de las siguientes cláusulas.

Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaces para contratar y obligarse.

PRIMERA: ANTECEDENTES.- La señora Manuela Beatriz Freile Zevallos es la apoderada de los bienes que poseen los señores José Eduardo López Cubillos y Jakeline María Coronel e López, propietarios, bajo el régimen de propiedad horizontal, de la oficina Nro. 1 del mezanine, ubicada en la calle Junín Nro. 114 y Panamá de la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: ARRENDAMIENTO.- En virtud del presente contrato, LA ARRENDADORA da en arrendamiento a favor del señor Augusto Andrade Amoroso, la oficina Nro. 1 del mezanine, ubicada en la calle Junín Nro. 114 y Panamá de la ciudad de Guayaquil.

TERCERA: CANON DE ARRENDAMIENTO.- El canon de arrendamiento fijado por las partes para el inmueble objeto de este contrato es de **TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$350.00)**.

El monto establecido por las partes como canon de arrendamiento se mantendrá mientras el contrato este vigente, y no haya acuerdo posterior que lo modifique.

CUARTA: VIGENCIA.- El presente contrato tendrá una duración de tres años contados a partir de la fecha de suscripción del mismo, plazo que se entenderá tácitamente renovado, de no existir comunicación escrita antes de los 90 días de su vencimiento, en sentido contrario, de cualquiera de las partes.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LA ARRENDATARIA.- EL ARRENDATARIO se compromete a conservar y entregar el bien arrendado en las mismas condiciones en que lo recibió. Se deja establecido, de manera clara y expresa, que todo daño o deterioro del inmueble debido a circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquiera otra similar, no será de responsabilidad de EL ARRENDATARIO y corresponderá a la arrendadora asumir los gastos por pérdida o reparación.

EL ARRENDATARIO, además, asume la obligación de pagar los servicios de energía eléctrica, teléfonos y expensas de administración y mantenimiento de la oficina.

SEXTA: SUBARRIENDO.- EL ARRENDATARIO no podrá subarrendar el inmueble materia de este contrato, a menos que obtenga autorización expresa de LA ARRENDADORA.

SEPTIMA: DEPOSITO DE GARANTIA.- EL ARRENDATARIO ha entregado, por este acto, a LA ARRENDADORA, la suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS (US\$200.00)** como depósito de garantía a fin de que, al finalizar este contrato, en caso de que se tuviera que realizar reparaciones en el inmueble por daños provenientes de circunstancias distintas a caso fortuito, fuerza mayor o por el uso normal y ordinario del mismo, se cancelen tales reparaciones del valor antes mencionado y el saldo se entregue a EL ARRENDATARIO. De no ser necesario efectuar reparaciones en el inmueble, LA ARRENDADORA deberá devolver a EL ARRENDATARIO la indicada suma de **DOSCIENTOS 00/100 DOLARES AMERICANOS**.

OCTAVA: JURISDICCION Y COMPETENCIA. En caso de controversia, las partes expresamente renuncian fuero y domicilio y se someten a la competencia de los Jueces de la ciudad de Guayaquil.

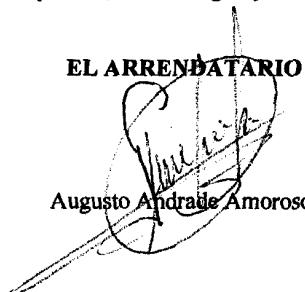
En señal de conformidad, las partes contratantes firman por triplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

LA ARRENDADORA



Sra. BEATRIZ FREILE ZEVALLOS

EL ARRENDATARIO



Augusto Andrade Amoroso



Capítulo 8o. En este contrato ha sido
firmado el día 15 de Agosto de 2005 con

3134

Agosto 15 de 2005



Alberto Martinez
Tel. 051-220-0000
051-220-0000